



DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJERCITO

Cartera portaplanos

Circular. Excmo. Sr.: En vista del informe emitido por el jefe de la Comisión del mapa militar encargado del levantamiento de la hoja núm. 73, que ensayó con favorable resultado la cartera portaplanos presentada por el catedrático del claustro universitario de Suiza, D. Antonio Pages y Aguilar, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se recomiende el uso en el Ejército de la citada cartera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

Cursos de Instrucción

Circular. Excmo. Sr.: En vista del acta de los exámenes de fin de curso y de la propuesta de recompensas formulada por la Junta facultativa de la Escuela de Equitación Militar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 y apartado 4.º del art. 50 del reglamento de dicha Escuela, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se reconozca el derecho á asistir á un segundo curso en dicho centro de enseñanza á los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con D. José Martitegui y Juguera y termina con D. Carlos Romero y García Leaniz. Es asimismo la voluntad de S. M., que si alguno de los oficiales citados no pudiera incorporarse á la Escuela al comenzar el próximo curso, por hallarse prestando sus servicios en el ejército de operaciones del Norte de Africa, se le reserve su derecho para cuando cesen las circunstancias actuales.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

Relación que se cita

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Nota media
4.º regimiento de Artillería de campaña.....	1.º teniente....	D. José Martitegui y Juguera.....	15,96
8.º id. montado de Artillería.....	Otro.....	» Vicente Aguirre Verdeguer.....	15,85
9.º id. id. de id.....	Otro.....	» Joaquín de Salas Bruguera.....	15,78
Cazadores de María Cristina.....	Otro.....	» Rafael Manrique de Lara y Berry.....	15,67
Húsares de Pavía.....	Otro.....	» José Pando Valdés.....	15,57
Lanceros de Sagunto.....	2.º teniente....	» Carlos Romero y García Leaniz.....	15,50

Madrid 15 de septiembre de 1909.

LINARES

SECCION DE INFANTERIA

Destinos

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 10 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante de Infantería D. José Calvet Beltrán, excedente en esta región, cause alta en esa plaza en la indicada situación y desempeño, en comisión, el cargo de juez instructor de causas; debiendo acreditársele el quinto de sueldo por el capítulo y artículo correspondiente del vi-

gente presupuesto, y efectuar su incorporación con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería **D. Adolfo Inchausti Cortés**, ayudante de campo del General Subinspector de las tropas de la séptima región, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 10 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **D.^a Norberta González Gelabert**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Galicia núm. 19, **José Alastuey Jaca**, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con **Carmen Yagüe García**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la quinta región.

SECCION DE CABALLERIA

Destinos

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo preceptuado en las reales órdenes de 23 de septiembre del año último y 5 de enero de 1903 (C. L. núms. 161 y 1); el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el profesor segundo del cuerpo de Equitación militar con destino en el regimiento Dragones de Santiago, 9.^o de Caballería, **D. Enrique Olmos Allé**, pase á prestar sus servicios al escuadrón Cazadores de Menorca en vacante que resultó de su clase y no ha sido solicitada, conforme se anunció por real orden de 23 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 194).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Capitán general de la cuarta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que el primer teniente del regimiento Lanceros del Rey **D. Miguel Sucasau Fons**, y el segundo de Cazadores de Treviño **D. Gonzalo Gutiérrez** y de la Torre, destinados á prácticas de la Yeguada militar y en el 5.^o depósito de caballos sementales, según real orden de 23 de agosto último (D. O. núm. 188), pasen á prestar dicho servicio en el 5.^o depósito de caballos sementales y en la Yeguada militar, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de Cría Caballar y Remonta.

Señores Capitanes generales de la segunda, cuarta y quinta regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE ARTILLERIA

Armamento y municiones

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á las comandancias de Algeciras, Cádiz y Sevilla de ese cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para su satisfacción, que el armamento que tienen á cargo dichas comandancias se halla en buen estado de conservación; debiendo cambiárseles los sables cumplidos que están inútiles y corregir los desperfectos observados.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de Carabineros.

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á las comandancias de Lugo y Orense de ese cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para su satisfacción, que el armamento que tienen á cargo dichas comandancias se halla en buen estado de conservación y servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á la comandancia de Teruel de ese cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para su satisfacción, que el armamento que tiene á cargo dicha comandancia se halla en buen estado de conservación y servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.

Excmo. Sr.: Como resultado de la última revista anual de armamento pasada á las fuerzas que componen el 14.^o Tercio de ese cuerpo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se manifieste á V. E., para su satisfacción, que el armamento que tienen á cargo dichas fuerzas se halla en buen estado de conservación y servicio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Director general de la Guardia civil.

SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR**Destinos**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Administración militar comprendidos en la siguiente relación, pasen destinados, en comisión y sin causar baja en sus actuales destinos ó situaciones, á la 2.ª comandancia de tropas del cuerpo; debiendo incorporarse con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones é Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Relación que se cita

Oficial primero

D. Antonio Alonso Sarasa, de este Ministerio.

Oficiales segundos

D. Luis Iriarte Campuzano, de la Ordenación de pagos de Guerra.

Manuel Bauluz y Zaboray, excedente en esta región y en comisión en la Inspección general de las Comisiones liquidadoras del Ejército.

Oficial tercero

D. Juan Tapia Ferrer, de auxiliar en la fábrica de armas de Toledo.

Madrid 15 de septiembre de 1909.

LINARES

Retiros

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte al subintendente militar, con destino en esta región, D. Antonio Valdés y Vilches, por cumplir la edad para obtenerlo el día 25 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona al auxiliar mayor del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, con destino en esa región, D. Francisco Navarro Gómez, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 6 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Algeciras (Cádiz) al auxiliar de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Administración Militar, con destino en esa región, D. Fermín García Martín, por haber cumplido la edad para obtenerlo el día 5 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para esta corte, al conserje de segunda clase de Administración Militar, con destino en esa Ordenación, D. Manuel Cabrera Prieto, por cumplir la edad para obtenerlo el día 28 del actual; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la primera región.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Circular. Excmo. Sr.: Las antigüedades que han de servir de base para declarar el derecho, desde 1.º del actual, al abono de los sueldos de coronel, teniente coronel, comandante y capitán, en los casos y condiciones que determina el art. 3.º transitorio del reglamento de ascensos en tiempo de paz y disposiciones posteriores para su aplicación, son las siguientes: 30 de agosto de 1898 para los tenientes coroneles, 28 de abril de 1897 para los comandantes, 11 de junio de 1896 para los capitanes y 21 de marzo de 1899 para los primeros tenientes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor...

Transportes

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta y séptima regiones y de Baleares y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque regional Artillería de Madrid...	14 linternas y 4 tubos para material de campaña t. r. mod. 1906.....	Parque regional de Artillería de Barcelona.
	14 íd. y 4 íd. para íd. íd.....	Idem íd. de íd. de Valencia.
	14 íd. y 4 íd. para íd. íd.....	Idem íd. de íd. de Valladolid.
	14 íd. y 4 íd. para íd. íd.....	Idem íd. de íd. de Zaragoza.
	14 íd. y 4 íd. para íd. íd.....	Depósito de armamento de Granada.
	4 piezas con sus arzones del material de campaña t. r. mod. 1906.....	1.ª Sección de la Escuela Central de Tiro.
	2 íd. con sus íd. y un carro observatorio del material de íd. íd.....	Academia de Artillería (Segovia).
	Una íd. con su íd. del material de íd. íd.....	Parque de Artillería de Valencia.
	Una íd. con su íd. del íd. de íd. íd.....	Idem íd. de íd. de Barcelona.
	Una íd. con su íd. del íd. de íd. íd.....	Idem íd. de íd. de Zaragoza.
	Una íd. con su íd. del íd. de íd. íd.....	Idem íd. de íd. de Valladolid.
	Una íd. con su íd. del íd. de íd. íd.....	Idem de la Comandancia de íd. de Mallorca.
	Una íd. con su íd. del íd. de íd. íd.....	Idem de la íd. de íd. de Menorca.
	Una íd. con su íd. del íd. de íd. íd.....	Idem de la íd. de íd. de Melilla.
	Una íd. con su íd. del íd. de íd. íd.....	Depósito de armamento de Granada.
Una íd. con su íd. del íd. de íd. íd.....	Fábrica de Artillería de Trubia.	

Madrid 14 de septiembre de 1909.

LINARES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que las 1.000 camisas donadas por varios vecinos de Zaragoza, con destino á las fuerzas del Ejército que operan en el Norte de Africa, sean remitidas por cuenta del Estado desde la citada capital á la plaza de Melilla, á disposición del Gobernador militar de la misma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la quinta región y Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla.

SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

Ascensos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo de ayudante primero, en propuesta ordinaria de ascensos, al segundo de la brigada de tropas de Sanidad militar D. Diego Vega Fernández, por ser el más antiguo de la escala de su clase y estar declarado apto para el ascenso; debiendo disfrutar en el que se le confiere de la efectividad de 21 de agosto último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de la 1.ª compañía de la brigada de tropas de Sanidad militar, Julian Rivero Pinto, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 de agosto último, se ha servido concederle licencia

para contraer matrimonio con D.ª Jesusa Villanova Rueda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Reserva gratuita

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 25 de agosto próximo pasado, promovida por el recluta excedente de cupo de la zona de reclutamiento y reserva de San Sebastián núm. 39, D. Joaquín Azpiazu é Ibiricu, en súplica de que se le conceda ingreso en la reserva facultativa del cuerpo de Sanidad Militar, por hallarse en posesión del título de licenciado en farmacia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que el interesado figure como farmacéutico en la citada reserva, con arreglo al artículo 2.º del reglamento de la misma de 14 de marzo de 1879 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con escrito de 30 de agosto próximo pasado, promovida por el recluta excedente de cupo de la zona de reclutamiento y reserva de León núm. 44, don Valentin Garcia López, en súplica de que se le conceda ingreso en la reserva facultativa del cuerpo de Sanidad Militar, por hallarse en posesión del título de licenciado en farmacia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, disponiendo que el interesado figure como farmacéutico en la citada reserva, con arreglo al artícu-

lo 2.º del reglamento de la misma de 14 de marzo de 1879 (C. L. núm. 121).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la séptima región.

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Abonos de tiempo

Exemo. Sr.: Vista la instancia promovida por el guardia civil, retirado, vecino de la villa de Carlet (Valencia), Fernando Martín Conde, en súplica de abono del tiempo de campaña que sirvió en Filipinas; teniendo en cuenta que no es posible determinar la extensión y sentido que tenga realmente la nota expresada en la filiación del interesado, no constando la existencia de campaña en la isla de Luzón durante las fechas que cita, y no habiendo tampoco disposición alguna que conceda el abono de tiempo por tal concepto en aquella época, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 24 de agosto próximo pasado, se ha servido desestimar la referida instancia por carecer de derecho á lo que solicita el recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general la tercera región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

SECCIÓN DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Ascensos

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de primer teniente del arma á los 5 segundos tenientes alumnos del referido centro que figuran en la siguiente relación, que empieza con D. José Luque Serrallonga y termina con D. José Onrubia y Anguiano, por haber terminado con aprovechamiento el plan de estudios de la citada Academia, y los cuales disfrutarán de la antigüedad del día 9 del actual, y colocándose en el escalafón de su clase por el orden que se mencionan, á excepción de D. José Luque Serrallonga que se colocará entre los primeros tenientes D. Agustín Francisco Alvarez y D. Fernando Bandín Delgado, ascendidos á este empleo por real orden de 15 de julio último.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Relación que se cita

D. José Luque Serrallonga.
» Manuel Moyá Alzaá.

D. Rafael Sánchez y Gutiérrez.

» Francisco Roig y Asuar.
» José Onrubia y Anguiano.

Madrid 15 de septiembre de 1909.

LINARES

Exemo. Sr.: Aprobando lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el empleo de segundo teniente alumno á los veinte alumnos de la misma que figuran en la adjunta relación, que empieza con D. Daniel Morgáez Selma y termina con D. José Olona Bellido, por haber terminado con aprovechamiento los tres primeros años del plan de estudios de la referida Academia, y los cuales disfrutarán en su nuevo empleo la antigüedad del día 4 del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Relación que se cita

D. Daniel Morgáez y Selma.

» Emilio Nadal Guasp.

» Nicolás Fúster y Otero.

» Juan Más y del Rivero.

» Rafael del Castillo y Martínez.

» Vicente Ruiz de Arcaute y Sorarrain.

» Mariano Cardona y Serra.

» Carlos Más y Díaz-Ordóñez.

» José Carlos-Roca y Dorda.

» Antonio del Rosal y Rico.

» Juan Loriga y Undabeytia.

» Pedro Villegas y Casado.

» Pío Martínez y Díaz.

» Jaime Ferrer y Asín.

» Manuel de Albert y de Despujol.

» José Pita é Iglesias.

» Benito Infesta y Díaz.

» Baltasar Rodríguez-Delgado y Mendoza.

» Fernando de Arteaga y Fernández.

» José Olona y Bellido.

Madrid 15 de septiembre de 1909.

LINARES

Colegios de huérfanos

Exemo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Antonia García y García, viuda del comandante de Infantería D. Pedro Antón y Ortega, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de su hija la huérfana D.^a Isabel Antón García, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien desestimar lo solicitado, teniendo en cuenta que la enfermedad y muerte de su padre no son de las comprendidas en las disposiciones vigentes para optar al mencionado beneficio.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

ARSENIO LINARES

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Pilar Gracia Hernández, viuda del primer teniente de Infantería (E. R.), retirado, D. Braulio de Frutos Castro, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de su hijo el huérfano D. Marcelino de Frutos Gracia, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al referido huérfano derecho á ingresar en el citado Colegio, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

ARSENIO LINARES

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Capitán general de la quinta región.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Cristóbalina González y Sánchez, viuda del teniente coronel de Ingenieros D. Luis Sánchez de la Campa y Tarquez, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de su hijo el huérfano D. Miguel Sánchez de la Campa y González, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al referido huérfano derecho á ingresar en el citado Colegio, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

ARSENIO LINARES

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Señor Gobernador militar de Ceuta.

Excmo. Sr.: En vista de la comunicación dirigida por V. E. á este Ministerio, dando cuenta del acuerdo tomado por ese Consejo acerca de la instancia promovida por D.^a Socorro Costa Herrero, viuda del capitán de Carabineros D. Benito Puig Serrández, en súplica de ingreso en el Colegio de Guadalajara de su hijo D. José Puig Costa, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder al referido huérfano derecho á ingresar en el citado Colegio, pudiendo ser llamado cuando le corresponda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

ARSENIO LINARES

Señor Presidente del Consejo de Administración de la Caja de Huérfanos de la Guerra.

Pensiones

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Director de la Academia de Infantería para que se conceda la pensión de 2 pesetas diarias á los alumnos de la misma G. Francisco y D. José Arias de Reina y Crespo, por habérsales otorgado los beneficios de huérfanos de la guerra por real orden de 23 de agosto último (D. O. número 189); teniendo en cuenta que el padre de los interesa-

dos falleció con anterioridad á la fecha en que ingresaron en la Academia, y que los dos han percibido la pensión de 1'50 pesetas, D. Francisco desde 1.º de enero de 1908 hasta fin de julio último y D. José desde 1.º de octubre de dicho año hasta la fecha, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederles la pensión diaria de 2 pesetas, abonable á don Francisco desde 1.º de septiembre de 1906 hasta fin de julio último y á D. José desde 1.º de septiembre de 1907 hasta que sea baja en la Academia, autorizando á ésta para que pueda reclamar en adicionales de carácter preferente, con aplicación al capítulo 5.º, artículo 5.º del presupuesto actual, el importe de las pensiones correspondientes á los años de 1906 á 1908, ambos inclusive, como caso comprendido en el artículo 78 del reglamento de revistas. Es asimismo la voluntad de S. M. que por la Intervención general de Guerra se deduzca el importe de las pensiones de 1'50 pesetas percibidas por D. Francisco desde 1.º de enero de 1908 hasta fin de julio último, y por D. José desde 1.º de octubre del mismo año hasta la fecha, al practicar la liquidación de lo correspondiente á dicho período de tiempo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LINARES

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Reclutamiento y reemplazo del Ejército

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por el recluta excedente de cupo del reemplazo de 1908, por el alistamiento de Santa María del Berrocal (Ávila), Juan Vicente Chamorro Moreno, en solicitud de que quede sin efecto su llamamiento á filas y se disponga el ingreso en ellas, por cuenta del indicado reemplazo, del recluta Sebastián Sánchez Blanco; resultando que el recurrente obtuvo el núm. 8 en el sorteo de dicho año, correspondiéndole quedar como excedente por haberse cubierto el cupo con un mozo del alistamiento del 1907, útil en la revisión de 1908 y con el núm. 3 de este último año; resultando que el núm. 5, Sebastián Sánchez Blanco, fué clasificado como condicional por acuerdo de la Comisión mixta de Avila, y que como consecuencia del recurso de alzada promovido contra el expresado acuerdo, el Ministerio de la Gobernación, en real orden de 20 de noviembre del propio año, lo revocó y declaró soldado al Sánchez Blanco; resultando que la citada corporación, en virtud de lo prevenido en la real orden de 20 de julio de 1904 (C. L. núm. 140), aplicó al reemplazo de 1909 el referido recluta, por haber sido clasificado como útil después del 20 de agosto, con cuyo procedimiento se considera perjudicado el recurrente, puesto que teniendo el núm. 3 de sorteo, se le obliga á ingresar en filas como excedente, prescindiendo del núm. 5 de su mismo pueblo y alistamiento; considerando que la Comisión mixta de Avila, al disponer que el Sánchez Blanco pasase á formar parte del reemplazo del corriente año, se apoyó en la real orden de 20 de julio de 1904, en la que se dispone que si la clasificación de un mozo se resolviera después del día 20 de agosto, no surtirá efecto en el cupo del año correspondiente, quedando los individuos declarados soldados con posterioridad á dicha fecha para incorporarse al cupo del inmediato; considerando que con arreglo al art. 137 de la ley de reclutamiento, debe procurarse que los recursos de alzada se encuentren resueltos antes del 15 de octubre, desprendiéndose claramente que tal precepto tiene por objeto que antes del día 1.º de noviembre se conozca la situación definitiva de los mozos, por ser la fecha en que,

según el art. 169 de la citada ley, debe dar comienzo la elección de los mismos en las cajas para los cuerpos y secciones. Considerando que la demora en resolver los citados recursos, obedece, sin duda alguna, al gran número de los que se promueven, pero que tal dilación no puede ni debe causar perjuicio á los individuos que los interponen, perjuicios que indudablemente sufrirían si los mozos contra cuyos fallos recurren en virtud de un precepto legal, se aplicaran á reemplazos que no pertenecen, puesto que con tal procedimiento resultaría ilusoria la reclamación contra un fallo que la superioridad revoca por no estar ajustado á los preceptos de la ley de reclutamiento. Considerando, por lo expuesto, que la indicada real orden de 20 de julio de 1904 no puede ni debe aplicarse á los mozos que sean declarados soldados, en virtud del recurso de alzada, después del 20 de agosto; considerando que la real orden de 16 de abril de 1908 (C. L. núm. 84) dispone que los mozos clasificados como condicionales y que en virtud de reclamación ante el Gobierno, son declarados soldados después de repartido el cupo, serán desde luego alta en cuerpo activo, si por su número les corresponde servir en filas, causando baja como excedente el último recluta que haya cubierto el cupo; considerando que como interpretación á la mencionada real orden de 20 de julio de 1904, se resolvieron dos casos análogos por las de 17 de junio y 16 de diciembre de 1905 (D. O. número 134 y 281), en el sentido de que los individuos á que las mismas se referían, declarados útiles con motivo de recurso de alzada, pasasen á formar parte del reemplazo á que pertenecían y á situación de excedentes los individuos que habían cubierto el último número del cupo señalado á los pueblos respectivos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el recluta núm. 5 del alistamiento de Santa María del Berrocal, Sebastián Sánchez Blanco, sea agregado para todos los efectos al reemplazo de 1908; á que pertenece, siguiendo las vicisitudes que como excedente de cupo de dicho año le puedan corresponder.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LEÑARES

Señor Capitán general de la primera región.

Vacantes

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de capitán de Infantería en la plantilla del Colegio de huérfanos de la guerra y debiendo proveerse en la forma que previenen el real decreto de 4 de octubre de 1905 (*Colección Legislativa* núm. 200) y la real orden de 18 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 258), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los que aspiren á ocuparla, promuevan sus instancias en el término de un mes, á partir de esta fecha, acompañando copias de las hojas de servicios y de hechos; teniendo presente que el designado desempeñará las clases de preparación para el ingreso en el cuerpo de Correos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LEÑARES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de ayudante de profesor, en comisión, en la Academia de Administración Militar, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los oficiales segundos del cuerpo que deseen ocuparla, promuevan sus instancias en el término de un mes á partir de esta fecha, conforme determina el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200), acompañando copia de la hoja de servicios y de hechos, y teniendo presente que el designado ha de suplir las clases de francés, alemán y dibujo, y que ha de ejercer el cargo interin se nombran los oficiales primeros suplentes que previene el mencionado real decreto.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LEÑARES

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo una vacante de primer teniente ayudante de profesor, en comisión, en la Academia de Infantería, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los que aspiren á ocuparla promuevan sus instancias á este Ministerio en el término de un mes á partir de esta fecha, acompañando copia de las hojas de servicios y hechos, con arreglo al real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. núm. 200); debiendo el designado desempeñar la clase de dibujo de paisajes y topográfico.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 14 de septiembre de 1909.

LEÑARES

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

SUBSECRETARIA

Bajas

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 14 de septiembre de 1909.

El Subsecretario,
Nicasio de Montes.

Relación que se cita

CLASES	NOMBRES	FECHAS DE LAS DEFUNCIONES			Puntos donde fallecieron	Destinos que servían
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Comandante.....	D. Manuel Fernández Díaz.....	26	agosto ...	1909	Madrid	Excedente 1. ^a región.
Capitán.....	» José Fernández Martínez.....	23	julio	1909	Melilla	Cazadores de Figueras, 6.
Otro.....	» Laureano García de la Torre.....	1.º	agosto ...	1909	Idem	Idem de Barcelona, 8.
Otro.....	» Martín Sánchez Barbudo Magán.....	4	idem ...	1909	Oviedo.....	Regimiento del Príncipe, 3.
Otro.....	» Isidoro Sánchez Gómez.....	7	idem ...	1909	Melilla.....	Cazadores de las Navas, 10.
Otro.....	» Enrique Puebla Sánchez.....	29	idem ...	1909	Burgos	Secretario causas 6. ^a región.
1.º teniente.....	» José Sánchez Ortiz.....	21	idem ...	1909	Ronda.....	Cazadores Cataluña, 1.
2.º idem.....	» José Pazos Mendieta.....	28	idem ...	1909	Melilla.....	Idem de Arapiles, 9.
Otro.....	» Antonio Muñoz León.....	29	idem ...	1909	Idem	Idem de Llerena, 11.
Otro.....	» José Velarde Velarde.....	3	idem ...	1909	Idem	Idem de Alfonso XII, 15.
Otro.....	» Osvaldo Alonso Gomeza.....	26	idem ...	1909	Madrid	Regimiento de Covadonga, 40
1.º teniente (E. R.)...	» Bonifacio Martínez Ibáñez.....	31	idem ...	1909	Boyo (Soria).....	Idem de San Quintín, 47.
CABALLERIA						
T. coronel.....	D. Luis Marqués Peris	27	idem ...	1909	Reus (Tarragona).....	9.º Depósito de reserva.
Capitán.....	» Angel González Izquierdo.....	20	idem ...	1909	Badajoz.....	Regimiento de Villarrobledo.
1.º teniente.....	» Alejandro Moliné Rodríguez.....	3	idem ...	1909	Reus (Tarragona).....	Idem de Tetuán.
GUARDIA CIVIL						
Comandante	D. Juan Crespo y Crespo.....	2	idem ...	1909	Urberuaga de Ubilla (Vizcaya).....	Negociado de incidencias de Ultramar.
1.º teniente (E. R.)...	» Emilio Arnedo Catalá.....	11	idem ...	1909	Calahorra (Logroño)...	Afecto para haberes á la Comandancia de Segovia.
2.º idem (E. R.).....	» Matías Mosquera Rodríguez.....	21	idem ...	1909	Aisasua (Navarra).....	Comandancia de Navarra.
INVALIDOS						
Coronel.....	D. Crisanto Balcázar Rodríguez.....	20	idem ...	1909	Ciudad Real.....	»
Comandante.....	» Víctor de la Tejera Magnán.....	19	idem ...	1909	Carabanchel Alto (Madrid).....	»
CUERPO JURIDICO						
Teniente auditor 3.º..	D. Juan Manuel Zapata Simó.....	13	julio.....	1909	Ceuta.....	Gobierno militar de Ceuta.
EQUITACION MILITAR						
Profesor 3.º.....	D. Manuel Cañero Baena.....	10	agosto ...	1909	Zaragoza.....	Regimiento del Rey.

Madrid 14 de septiembre de 1909.—Montes.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Licencias

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Ramón Ossende Fernández, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia para Santiago (Galicia).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y octava regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Francisco Antolín Gutiérrez, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excelentísimo Señor Ministro de la Guerra se le conceden dos meses de licencia por enfermo para Medina de Rioseco (Valladolid).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Sr. Director de la Academia de Administración Militar.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Rafael Antón Orejuela, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para San Pablo de los Montes (Toledo).

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia D. Luis Cuadrado Jaraba, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden Excmo. Señor Ministro de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo para Málaga, su provincia y Melilla.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 15 de septiembre de 1909.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.